ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No CMC 19-2024

En el Municipio de Envigado, a los trece (13) días del mes de agosto de 2025, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, **CARLOS FERNANDO DE LA TORRE GONZALEZ**, identificado con C.C. 8.309.055 actuando como representante legal de la empresa **INVERSIONES FEDESQUINA S.A.S** identificada con NIT 901.250.356-7, y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA,** con el fin de proceder a liquidar el contrato N° CMC 16-2024.

PRIMERA: OBJETO. Suministro de implementos, materiales y equipos para la construcción de un producto académico en desarrollo del Proyecto Pedagógico Integrador – PPI, de los programas en educación superior del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo inicial de ejecución del contrato se estimó en quince (15) días contados a partir del acta de inicio. El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló en un valor inicial de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($28.199.000.oo).** El contrato no se ejecutó en su totalidad, de conformidad con el informe de supervisión N° 1 con fecha del 15 de agosto de 2024, en el cual se deja constancia que quedaron por ejecutar OCHENTA Y SIETE PESOS ($87.oo). De acuerdo a lo anterior, se reciben las obligaciones contractuales realizadas hasta la fecha, a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo el contrato.

CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal 232020100400000000229907142999046000053010004 (Productos metálicos y paquetes de software Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizones y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de tejado, marcos de claraboya y otros componentes fabricados de edificios, de zinc; perchas y ganchos para sombreros, soportes para repisas; de metales comunes; puertas automáticas de metales comunes; tubos flexibles de metales comunes; placas con nombre, campanas y estatuillas, de metales comunes)
según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 428 del 28 de mayo de 2024, con ajuste al CDP N° 82 y RP No 532 ambos del 6 de junio de 2024 expedidos por el Vicerrector Administrativo y Financiero del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2024. Por lo tanto, los pagos al CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuéstales correspondientes.

QUINTA: PAZ Y SALVO. Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, a los trece (13) días del mes de agosto de 2025.

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

CARLOS FERNANDO DE LA TORRE G.
Inversiones Fe esquina S.A.S

Proyectó:	**Revisó**
Nombre: Ana Maria Posada Durango Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	